



RESOLUCIÓN 038 DE 2022
(Abril 28)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”

El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial, las conferidas en la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, Acuerdo Municipal No. 09 de 2021, Decreto Municipal 150 de 2021, Acuerdo de Junta Directiva 03 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que “(...) *Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)*”

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que “(...) *“La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos.”*

Que el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: “(...) *denominará como INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...)*”.

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá “(...) *El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...)* 1.- *Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...)* 2.- *Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)*”

Que de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 09 del de 2021, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, el Municipio adoptó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, se hace necesario incorporar recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para vigencia 2022.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca- Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co





Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 03 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el artículo quinto del Acuerdo del Consejo Directivo No. 03 de fecha 20 de diciembre de 2021, establece que el representante legal estará autorizado a realizar traslados y adiciones al presupuesto siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

Que al concluir el año fiscal, se efectuó el cierre presupuestal lo que permitió establecer el valor real del recaudo de las rentas y recursos de capital y los compromisos legalmente adquiridos durante la vigencia, la diferencia entre el primero, es decir los ingresos y el segundo, es decir, los gastos, es el superávit fiscal.

Que este monto, aunque se genere con recursos de libre destinación, por expresa disposición legal, se denominan "Recursos del Balance", los cuales hacen parte acorde con las normas presupuestales de los denominados "RECURSOS DE CAPITAL", por ende, atendiendo lo regulado en la Ley 617 de 2000, estos recursos solo pueden financiar Gastos de Inversión.

Que a diciembre 31 de 2021, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ liquidó un excedente financiero presupuestal por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$218.684.877), el cuales se hace necesario adicionar al presupuesto de la actual vigencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

FUENTE DE RECURSOS	SUPERAVIT
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	155.211.868
SGP CULTURA	7.730.245
ESTAMPILLA PROCULTURA	55.742.764
TOTAL	218.684.877

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Instituto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$218.684.877)** así:





CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR ADICION
1.2		Recursos de Capital	
1.2.10		Recursos del Balance	
1.2.10.02		Superávit fiscal	
1.2.10.02.03	1.3.3.0.00	Superávit Fiscal Recursos Vigencia Anterior/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	155.211.868
1.2.10.02.03	1.3.311902	Superávit Fiscal Recursos Vigencia Anterior/R.B. ESTAMPILLA PROCULTURA	55.742.764
1.2.10.02.03	1.3.3.6.02	Superávit Fiscal Recursos Vigencia Anterior/R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - CULTURA	7.730.245
TOTALES			218.684.877

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de Inversión del IMCTC para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$218.684.877)** así:

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR ADICION
23020401-2.3.2.02.01.003.01	1.3.3.6.02	Realizar dotaciones para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá/Centros culturales construidos y dotados// R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - CULTURA	7.730.245,00
23020401-2.3.2.02.01.003.01	1.3.3.0.00	Realizar dotaciones para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá/Centros culturales construidos y dotados / R.B. RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	155.211.868,00
23020401-2.3.2.02.01.003.01	1.3.311902	Realizar dotaciones para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá/Centros culturales construidos y dotados / R.B. ESTAMPILLA PROCULTURA	55.742.764,00
		TOTALES	218.684.877,00

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución al área financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, para su registro, control y el trámite de su competencia.

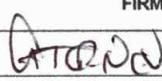
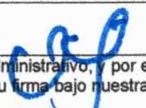
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Cajicá, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintidós 2022.


HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICÁ

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Dra. Caterine Venegas Bello		Asesora Financiera
Revisó:	Dr. Saul Orlando León Cagua		Asesor Jurídico Externo
Aprobó:	Maestro Héctor Emilio Moncada Garzón		Director ejecutivo

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Movimiento Presupuestal - Adición Presupuestal

Número: 2022000002

Fecha: 28/04/2022

Tercero: 99999999999 Sucursal: 999 Nombre: VARIOS

Concepto: -0 RESOLUCIÓN 038 DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
1.2.10.02.03	1.3.3.6.02	Superávit Fiscal Recursos Vigencia Anterior / R.B. SGP CULTURA	0.00	7,730,245.00
1.2.10.02.03	1.3.311902	Superávit Fiscal Recursos Vigencia Anterior / R.B. ESTAMP PROCULTURA	0.00	55,742,764.00
1.2.10.02.03	1.3.3.0.00	Superávit Fiscal Recursos Vigencia Anterior / RECURSOS DEL BALANCE LIBRE DESTI	0.00	155,211,868.00
23020401-2.3.2.02.01.003.01	1.3.311902	Realizar dotaciones para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá / R.B. ESTAMP PROCULTURA	55,742,764.00	0.00
23020401-2.3.2.02.01.003.01	1.3.3.0.00	Realizar dotaciones para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá / RECURSOS DEL BALANCE LIBRE DESTI	155,211,868.00	0.00
23020401-2.3.2.02.01.003.01	1.3.3.6.02	Realizar dotaciones para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá / R.B. SGP CULTURA	7,730,245.00	0.00
TOTAL:			218,684,877.00	218,684,877.00


 PROFESIONAL UNIVERSITARIO SHIRLEY
 MAXBELL JIMENEZ RODRIGUEZ

ELABORO:

SHIRLEY MAXBELL JIMENEZ RODRIGUEZ

Reso 038

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez hasta el 28/05/2022